I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1081386

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 09 NOV. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6025/2009; los Decretos Exentos N°1483/2009, N°202/1541/2009 y N°202/1611/2009; fotocopia del Memorándum N°600/1136/2009 de la Dirección de Secplan; el Memorándum N°1000/801/2009 de la Dirección de Juridica; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1483/2009 se llamó a la propuesta Privada denominada **"Taller de Computación para Vecinos de la Población Raúl Silva Henríquez- Cerrillos"**, cuyas aclaraciones fueron sancionadas por Decreto Exento N°202/1541/2009.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1611/2009 se adjudicó la propuesta a la **Empresa A. PRAXIS Ltda.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"Taller de Computación Básica para Vecinos de la Población Raúl Silva Henríquez- Cerrillos"**, de fecha 23 de octubre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Empresa A. PRAXIS LTDA.**, RUT.78.882.580-3, representada por doña **Viviana Patricia Mansilla Guzmán,** cédula de identidad N° 7.985.846-3, mediante el cual la empresa acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que contiene el contrato, bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Oferta Económica y Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integra del contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las bases, en las situaciones que corresponda.

2. Los servicios que se contratan consisten en la realización de un Taller de Computación Básica para los vecinos de la Población Raúl Silva Henriquez, el cual pretende brindar a los participantes los conocimientos necesarios en: a) Informática, b) Microsoft Word, Conocimientos Básicos en Procesamiento de Texto, y c) Microsoft Excel, Conocimientos Básicos de Hoja de Cálculo.

3. El precio del contrato, de acuerdo al valor ofertado corresponde la suma total de $4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos) exento de IVA.

4. La duración del contrato será de 30 días corridos, a contar del 02 de noviembre de 2009.

5. La empresa A. PRAXIS Ltda., garantizará el Fiel cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto del 10% del valor total del contrato, la que tendrá una vigencia no inferior a 30 días más de la fecha de término del mismo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ /2009

5.1. Acéptase el documento garante Depósito a la Vista 10404025, del Banco de Créditos e Inversiones, por la suma de $420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

6. La Municipalidad será representada ante el contratista por el Inspector Técnico del Servicio, que será la funcionaria de la Secretaria de Planificación doña Ethel Berton Garrido, de acuerdo al Memorándum N°600/1090/2009, de fecha 22 de octubre del año 2009, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

7. Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases administrativas Generales que rigieron el llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto número 14.

8. El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo quedo prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para cobro. /punto 17 de las Bases Administrativas Generales/.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se financiará con recursos externos provenientes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

10. El contrato que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/*mbb
Distribución:
Gobierno Regional Metropolitano
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
I.T.S
Secplan
Oferente
Página web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"TALLER DE COMPUTACIÓN BÁSICA PARA VECINOS DE POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ - CERRILLOS"

En Cerrillos, a 23 de Octubre de 2009, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **A. PRAXIS LTDA.**, R.U.T. 78.882.580-3, representada legalmente por doña **VIVIANA PATRICIA MANSILLA GUZMÁN**, chilena, cédula de identidad N°7.985.846-3, ambas domiciliadas en calle Granados N°585, comuna de Santiago, teléfono 223 52 29, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N°202/1483/2009, de fecha 25 de Septiembre de 2009, se llamó a la Propuesta Privada denominada **"TALLER DE COMPUTACIÓN PARA VECINOS DE LA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ - CERRILLOS"**; mediante el Decreto Exento N°202/1541/2009, de fecha 06 de Octubre de 2009, se aprueban las Aclaraciones de la citada propuesta; y por Decreto Exento N°202/1611/2009, de fecha 20 de Octubre de 2009, se adjudica la propuesta a la empresa **A. PRAXIS LTDA.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **VIVIANA PATRICIA MANSILLA GUZMÁN**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada, y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Oferta Económica y Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten en la realización de un Taller de Computación Básica para los vecinos de la Población Raúl Silva Henríquez, el cual pretende brindar a los participantes los conocimientos necesarios en: a) Informática, b) Microsoft Word, Conocimientos Básicos en Procesamientos de Texto, y c) Microsoft Excel, Conocimientos Básicos de Hoja de Cálculo. /punto 1 de las Especificaciones Técnicas/.

CUARTO: El precio del contrato, de acuerdo al valor ofertado corresponde la suma total de $4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos), exento de I.V.A. /punto 1 del decreto de adjudicación/.

CUARTO: La duración del contrato será de 30 días corridos, a contar del 02 de Noviembre de 2009. /punto 1.1 de las Bases Administrativas Generales e Informe del I.T.S./.

QUINTO: Previo a la firma del contrato, la empresa **A. PRAXIS LTDA.**, garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor del 10% del valor total del contrato, la que tendrá una vigencia no inferior a 30 días más de la fecha de término del contrato. /punto 11 de las Bases Administrativas Generales/.

SEXTO: La Municipalidad será representada ante el contratista por el Inspector Técnico del Servicio, que será la funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación, doña Ethel Berton Garrido, de acuerdo a Memorándum N°600/1090/2009, de fecha 22 de Octubre del año 2009, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativa Generales.

SÉPTIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto número 14.

OCTAVO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraidas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto 17 de las Bases Administrativas Generales/.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto 18 de las Bases Administrativas Generales/.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

A. PRAXIS LTDA.
Representada por
VIVIANA PATRICIA MANSILLA GUZMÁN
C.I. 7.985.846-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV